



Conferencia de las Partes

Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 22º período de sesiones, celebrado en Marrakech del 7 al 18 de noviembre de 2016

Adición

Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 22º período de sesiones

Índice

Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
1/CP.22 Preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París y la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París	3
2/CP.22 Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad	7
3/CP.22 Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático	10
4/CP.22 Examen del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático	12
5/CP.22 Examen e informe del Comité de Adaptación	15
6/CP.22 Planes nacionales de adaptación.....	18
7/CP.22 Financiación a largo plazo para el clima	20
8/CP.22 Informe del Comité Permanente de Financiación	23
9/CP.22 Mandato para el examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación	36



10/CP.22	Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima	39
11/CP.22	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial	43
12/CP.22	Sexto examen del Mecanismo Financiero	46
13/CP.22	Inicio de un proceso para determinar la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París	50

Decisión 1/CP.22

Preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París y la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

La Conferencia de las Partes,

Recordando el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención,

Recordando también la decisión 1/CP.21,

Recalcando la importancia de la inclusividad, la transparencia y la apertura al llevar a término el programa de trabajo dimanante de las solicitudes pertinentes formuladas en la decisión 1/CP.21,

Destacando la urgencia de llevar a término el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, que resulta de las solicitudes pertinentes formuladas en la sección III de la decisión 1/CP.21, a fin de acelerar la aplicación del Acuerdo,

Reconociendo la necesidad de que la labor relacionada con la aplicación del Acuerdo de París culmine con éxito y tenga un resultado significativo,

I. Entrada en vigor y firma del Acuerdo de París

1. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor del Acuerdo de París el 4 de noviembre de 2016;

2. *Acoge con beneplácito también* la firma del Acuerdo de París por casi todas las Partes en la Convención;

3. *Felicita* a las Partes que han ratificado, aceptado o aprobado el Acuerdo de París e *invita* a las que aún no lo hayan hecho a que depositen lo antes posible sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda, ante el Depositario;

4. *Expresa* su reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por la celebración de la histórica ceremonia de alto nivel para la firma del Acuerdo de París el 22 de abril de 2016, ocasión en que 175 Partes firmaron el Acuerdo de París y 15 Partes depositaron sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación ante el Depositario;

5. *Expresa también* su reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por la celebración del evento especial de alto nivel sobre la ratificación del Acuerdo de París el 21 de septiembre de 2016, durante el cual 31 Partes depositaron sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación ante el Depositario;

II. Conclusión del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París

6. *Toma nota* de los informes de los órganos subsidiarios, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y los órganos constituidos sobre los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo dimanante de las

solicitudes pertinentes formuladas en la decisión 1/CP.21, de conformidad con sus respectivos mandatos;

7. *Toma nota también* de la invitación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su primer período de sesiones a que siga supervisando la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, formulada en la decisión 1/CMA.1, párrafos 5 a 7¹, de conformidad con las disposiciones que figuran en la decisión 1/CP.21;

8. *Toma nota además* del examen por el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París de las orientaciones adicionales en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las contribuciones determinadas a nivel nacional, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París;

9. *Toma nota* del examen por el Órgano Subsidiario de Ejecución de la elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París;

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, al Órgano Subsidiario de Ejecución, al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París y a los órganos constituidos en virtud de la Convención que aceleren su labor relativa al programa de trabajo dimanante de la decisión 1/CMA.1, párrafos 5 a 7², y que transmita los resultados a la Conferencia de las Partes en su 24^o período de sesiones (diciembre de 2018) a más tardar;

11. *Decide* convocar, en su 23^{er} período de sesiones (noviembre de 2017), una sesión conjunta con la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en la segunda parte de su primer período de sesiones para examinar los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París;

12. *Decide también* llevar a término lo antes posible el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y presentar los resultados, para su examen y aprobación, a más tardar en la tercera parte del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, que se celebrará coincidiendo con el 24^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

¹ La decisión 1/CMA.1, párrafos 5 a 7, dice:

“5. *Invita* a la Conferencia de las Partes a que siga supervisando la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París de conformidad con las disposiciones que figuran en la decisión 1/CP.21 y a que acelere la labor y presente los resultados, para su examen y aprobación, a más tardar en la tercera parte del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, que se celebrará coincidiendo con el 24^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes (diciembre de 2018);

6. *Invita también* a la Conferencia de las Partes a que siga supervisando la labor relativa a las orientaciones adicionales en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las contribuciones determinadas a nivel nacional, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París;

7. *Invita además* a la Conferencia de las Partes a que siga supervisando la labor relativa a la elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París;”

² Véase la nota 1 *supra*.

III. Otras cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo de París

13. *Toma nota* de la invitación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París a que pida al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que siga examinando otras posibles cuestiones relativas a la aplicación del Acuerdo de París y a la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

IV. Fondo de Adaptación

14. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que, en su examen de la labor preparatoria necesaria sobre el Fondo de Adaptación, se ocupe de los arreglos institucionales y de gobernanza, las salvaguardias y las modalidades de funcionamiento para que el Fondo de Adaptación preste servicio al Acuerdo de París;

15. *Invita* a las Partes a que, a más tardar el 31 de marzo de 2017, presenten sus opiniones sobre los arreglos institucionales y de gobernanza, las salvaguardias y las modalidades de funcionamiento para que el Fondo de Adaptación preste servicio al Acuerdo de París;

V. Diálogo facilitador de 2018

16. *Pide* al Presidente de la Conferencia de las Partes en su 22º período de sesiones que, en colaboración con el Presidente entrante de la Conferencia de las Partes en su 23º período de sesiones, celebre consultas inclusivas y transparentes con las Partes sobre la organización del diálogo facilitador a que se hace referencia en la decisión 1/CP.21, párrafo 20, también durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios que tendrán lugar en mayo de 2017 y durante el 23º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, y pide a ambos que informen conjuntamente a la Conferencia de las Partes en su 23º período de sesiones sobre los preparativos de ese diálogo;

VI. Acción reforzada hasta 2020

17. *Felicita* a las Partes que han aceptado la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto;

18. *Recalca* la necesidad urgente de que la Enmienda de Doha entre en vigor y *exhorta* a las Partes en el Protocolo de Kyoto que aún no lo hayan hecho a que depositen lo antes posible sus instrumentos de aceptación ante el Depositario;

19. *Elogia* a las paladinas de alto nivel y *acoge con beneplácito* la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial sobre el Clima³;

³ Puede consultarse en http://unfccc.int/paris_agreement/items/9951.php.

20. *Toma nota* de las resoluciones⁴ aprobadas en el 39º período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional el 6 de octubre de 2016;

21. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la Enmienda de Kigali en la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono;

22. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de la Alianza mencionada en el párrafo 19 *supra* y *pide* que las medidas que en ella se solicitan a la secretaría se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

*Décima sesión plenaria
18 de noviembre de 2016*

⁴ Resolución A39-2 sobre el cambio climático titulada “Consolidated statement of continuing ICAO policies and practices related to environmental protection – Climate change” y resolución A39-3 sobre el plan mundial de medidas basadas en el mercado titulada “Consolidated statement of continuing ICAO policies and practices related to environmental protection – Global Market-based Measure (MBM) scheme”.

Decisión 2/CP.22

Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 1/CP.21, párrafo 76, en que se pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución que elaborara el mandato del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en el contexto del tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la Conferencia de las Partes lo examinara y aprobara en su 22º período de sesiones,

1. *Aprueba* el mandato del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad establecido en virtud de la decisión 1/CP.21, párrafo 71, que figura en el anexo;

2. *Reafirma* que el objetivo del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad es hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, en la puesta en práctica del fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad, entre otras cosas en cuanto a la coordinación y coherencia de las actividades realizadas a ese respecto en el marco de la Convención;

3. *Recuerda* que la Conferencia de las Partes, en su 25º período de sesiones (noviembre de 2019), examinará los progresos, la necesidad de prórroga, la eficacia y el reforzamiento del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad;

4. *Recuerda también* que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad dirigirá y supervisará el plan de trabajo para el período 2016-2020 que se describe brevemente en la decisión 1/CP.21, párrafo 73;

5. *Pide* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad que en su primera reunión elabore con más detalle y apruebe sus modalidades y procedimientos de trabajo;

6. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que organice la primera reunión del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad coincidiendo con el 46º período de sesiones de los órganos subsidiarios (mayo de 2017);

7. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias de las actividades que deberá realizar la secretaría de conformidad con las disposiciones que figuran en el anexo;

8. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en el anexo se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

Anexo

Mandato del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

1. De conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafo 71, el objetivo del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (en adelante, el Comité) será hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad, entre otras cosas en cuanto a la coordinación y coherencia de las actividades realizadas a ese respecto en el marco de la Convención.
2. El Comité estará integrado por los siguientes 12 miembros propuestos por las Partes, que desempeñarán sus funciones a título personal:
 - a) Dos miembros de cada uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas;
 - b) Un miembro de los países menos adelantados;
 - c) Un miembro de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
3. En cada reunión del Comité estarán invitados a participar seis representantes de los órganos establecidos en virtud de la Convención y de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, en consonancia con el tema anual del Comité.
4. Los miembros indicados en el párrafo 2 *supra* serán propuestos por sus respectivos grupos y elegidos por la Conferencia de las Partes. Se alienta a los distintos grupos a que, al proponer a los miembros indicados en el párrafo 2 *supra*, tengan presente la necesidad de lograr un equilibrio adecuado de expertos en esferas pertinentes para los fines del Comité, teniendo en cuenta el objetivo de alcanzar el equilibrio de género de conformidad con las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18.
5. Los miembros indicados en el párrafo 2 *supra* prestarán servicio por un período de dos años y podrán cumplir un máximo de dos mandatos consecutivos. Se aplicarán las siguientes normas:
 - a) La mitad de los miembros serán elegidos inicialmente por un mandato de tres años, y la otra mitad por un mandato de dos años;
 - b) En lo sucesivo, la Conferencia de las Partes elegirá a la mitad de los miembros cada año, por un mandato de dos años.
6. Los representantes que se indican en el párrafo 3 *supra* serán invitados por un mandato de un año.
7. Si uno de los miembros del Comité indicados en el párrafo 2 dimite o no puede terminar su mandato o desempeñar las funciones que dicho mandato le impone, el Comité podrá decidir, teniendo presente la proximidad del siguiente período de sesiones de la Conferencia de las Partes, nombrar a otro miembro del mismo grupo para que sustituya a dicho miembro durante el resto de su mandato, en cuyo caso el nombramiento contará como un mandato.
8. El Comité elegirá anualmente a dos copresidentes de entre sus miembros indicados en el párrafo 2 *supra*, que prestarán servicio por un mandato de un año.

9. Si uno de los copresidentes se ve temporalmente en la imposibilidad de cumplir las obligaciones de su cargo, actuará como copresidente cualquier otro de los miembros indicados en el párrafo 2 *supra* que designe el Comité.
10. Si uno de los copresidentes no pudiera terminar su mandato, el Comité elegirá a uno de los miembros indicados en el párrafo 2 *supra* para que lo reemplace hasta el término del mandato.
11. El Comité celebrará reuniones anuales, que organizará el Órgano Subsidiario de Ejecución y que tendrán lugar durante uno de sus períodos de sesiones.
12. El Comité, recordando la decisión 1/CP.21, párrafo 74, decidirá su tema o ámbito anual de interés prioritario, relacionado con el fortalecimiento de los intercambios técnicos relativos al fomento de la capacidad, con el propósito de mantener al día los conocimientos sobre los éxitos y las dificultades del fomento efectivo de la capacidad en un ámbito concreto, e informará acerca de esta labor en su informe técnico anual sobre los progresos realizados.
13. El Comité elaborará con más detalle y aprobará sus modalidades y procedimientos de trabajo en su primera reunión, y los revisará cuando sea necesario.
14. El Comité podrá invitar a otros órganos establecidos en virtud de la Convención y a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención a que propongan a representantes para que colaboren, según proceda, en actividades específicas relacionadas con su labor.
15. El Comité podrá colaborar con instituciones, organizaciones, marcos, redes y centros pertinentes fuera del ámbito de la Convención, también a nivel intergubernamental, regional, nacional y subnacional, cuando sea el caso, y hacer uso de sus competencias técnicas.
16. Las reuniones estarán abiertas a la asistencia de las Partes y las organizaciones observadoras admitidas, salvo cuando el Comité disponga otra cosa, con el fin de alentar una representación regional equilibrada de los observadores.
17. El Comité preparará informes técnicos anuales sobre los progresos realizados en su labor, que presentará a la Conferencia de las Partes por conducto del Órgano Subsidiario de Ejecución, y facilitará esos informes en los períodos de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución que coincidan con los de la Conferencia de las Partes.
18. Las deliberaciones y los resultados del Comité se harán públicos en el sitio web de la Convención Marco.
19. La secretaría apoyará y facilitará los trabajos del Comité, con sujeción a la disponibilidad de recursos.
20. El idioma del trabajo del Comité será el inglés.
21. Los miembros del Comité adoptarán sus decisiones por consenso.

*Novena sesión plenaria
17 de noviembre de 2016*

Decisión 3/CP.22

Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 3/CP.18, 2/CP.19, 2/CP.20, 1/CP.21 y 2/CP.21 y el Acuerdo de París,

Tomando nota con reconocimiento de los importantes avances logrados en la ejecución del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, y el cumplimiento de los mandatos dimanantes de la decisión 1/CP.21, párrafos 48 y 49,

Observando que, si bien se ha avanzado significativamente en la tarea de sentar las bases para la labor sobre las pérdidas y los daños, el nombramiento tardío de los miembros significa que aún queda trabajo por hacer,

Agradeciendo la labor realizada por el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia en la elaboración del marco orientativo para su plan de trabajo quinquenal evolutivo,

Recordando las esferas en las que se debería actuar de manera cooperativa y facilitativa para mejorar la comprensión, las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 8, párrafo 4, del Acuerdo de París,

Reconociendo el carácter innovador y catalizador del Mecanismo Internacional de Varsovia en la promoción de la adopción de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático de manera completa, integrada y coherente,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático¹, y los progresos realizados en la ejecución de su primer plan de trabajo bienal, entre otras cosas en lo que respecta a la mejora de la comprensión, las medidas y el apoyo, en particular el establecimiento del grupo de expertos sobre las pérdidas no económicas, el grupo de expertos técnicos sobre la gestión integral del riesgo y los enfoques transformacionales y el equipo de tareas sobre los desplazamientos, así como en materia de divulgación e intercambio de información;

2. *Pide* al Comité Ejecutivo que siga llevando a cabo actividades de su primer plan de trabajo bienal²;

3. *Aprueba* el marco orientativo para el plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo³ como base sobre la cual definir las actividades correspondientes, a partir de la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2017, teniendo en cuenta las aportaciones pertinentes de las Partes y las organizaciones competentes;

¹ FCCC/SB/2016/3.

² FCCC/SB/2014/4, anexo II.

³ Figura en el documento FCCC/SB/2016/3, anexo I.

4. *Pide* al Comité Ejecutivo que en su plan de trabajo quinquenal evolutivo incluya una esfera de actividad estratégica que oriente al Mecanismo Internacional de Varsovia en el desempeño de su función de intensificar las medidas y el apoyo, entre otras cosas en lo referente a la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad, para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, como se establece en la decisión 2/CP.19;

5. *Invita* a las Partes y a las organizaciones competentes a que, a más tardar el 28 de febrero de 2017, presenten sus opiniones y aportaciones pertinentes sobre posibles actividades que cabría realizar en el contexto de cada una de las esferas de actividad estratégicas que figuran en el marco orientativo para el plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo, centrándose en las esferas de actividad e), f) y g)⁴;

6. *Pide* al Comité Ejecutivo que incluya en su plan de trabajo quinquenal evolutivo la labor necesaria para promover el cumplimiento de los mandatos dimanantes de la decisión 1/CP.21, párrafos 48 y 49;

7. *Toma nota* de que el Comité Ejecutivo evaluará los progresos realizados respecto de la ejecución de su plan de trabajo quinquenal evolutivo de manera provisional, según proceda;

8. *Invita* a los correspondientes órganos constituidos en virtud de la Convención a que, al llevar a cabo su labor, prosigan o comiencen, según proceda, la integración de los esfuerzos encaminados a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático en los países en desarrollo particularmente vulnerables, las poblaciones vulnerables y los ecosistemas de que dependen;

9. *Alienta* a las Partes a que incorporen o sigan incorporando la consideración de los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta, las pérdidas no económicas, los desplazamientos, la migración y la movilidad humana, así como la gestión integral del riesgo, en los planes y medidas pertinentes, según proceda, y a que alienten a las entidades bilaterales y multilaterales a apoyar esos esfuerzos;

10. *Invita* a las Naciones Unidas y a otras instituciones, organismos especializados y entidades pertinentes, la comunidad de investigadores y el sector privado, según proceda, a que refuercen la cooperación y la colaboración con el Comité Ejecutivo, entre otras cosas mediante relaciones de asociación, respecto de temas que tengan que ver con la labor de hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta;

11. *Vuelve a alentar* a las Partes a que proporcionen suficientes recursos para una ejecución satisfactoria y oportuna de la labor del Comité Ejecutivo.

*Novena sesión plenaria
17 de noviembre de 2016*

⁴ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>. Los observadores y otros interesados deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

Decisión 4/CP.22

Examen del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

La Conferencia de las Partes,

Recordando que en la decisión 2/CP.19 se estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia con el fin de hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta, en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y se le encomendó la función de promover la aplicación de enfoques para hacer frente a esta cuestión de manera completa, integrada y coherente,

Reconociendo el papel del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático en la orientación del desempeño de las funciones del Mecanismo,

Recordando que, mediante su decisión 2/CP.19, resolvió someter a examen el Mecanismo Internacional de Varsovia, incluidos su mandato, estructura y eficacia, en su 22º período de sesiones, con miras a adoptar una decisión adecuada sobre el resultado de ese examen,

Recordando también las decisiones 3/CP.18, 2/CP.19, 2/CP.20, 1/CP.21 y 2/CP.21 y el Acuerdo de París, en particular su artículo 8,

1. *Recomienda* las orientaciones adicionales que figuran en los párrafos 2 a 5 *infra* con el fin de mejorar y reforzar el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, tras haber examinado en su 22º período de sesiones el mandato, la estructura y la eficacia del Mecanismo Internacional de Varsovia;

2. *Recomienda también* a este respecto:

a) Que se establezca un proceso para examinar periódicamente el Mecanismo Internacional de Varsovia, y que la periodicidad de los exámenes sea de cinco años o menos;

b) Que el próximo examen tenga lugar en 2019, y que la periodicidad de los futuros exámenes se decida en ese momento;

c) Que los futuros exámenes del Mecanismo Internacional de Varsovia tengan en cuenta, entre otras cosas, los avances en la ejecución del plan de trabajo del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, así como la visión a largo plazo de la que se vale el Comité Ejecutivo para orientar las medidas tendentes a mejorar y reforzar, según proceda, el Mecanismo Internacional de Varsovia;

d) Que los órganos subsidiarios ultimen el mandato de cada examen del Mecanismo Internacional de Varsovia por lo menos seis meses antes del examen en cuestión;

e) Que los órganos subsidiarios tomen en consideración las aportaciones y comunicaciones de las Partes y las organizaciones pertinentes, según proceda, al elaborar los mandatos a que se refiere el párrafo 2 d) *supra*;

f) Que la secretaría prepare, a modo de aportación al examen de 2019, un documento técnico en el que se aborden con detalle las fuentes del apoyo financiero prestado por conducto del Mecanismo Financiero con el fin de hacer frente a las pérdidas y los daños, según lo descrito en las decisiones pertinentes, así como las modalidades para acceder a dicho apoyo;

g) Que el documento técnico a que se refiere el párrafo 2 f) *supra* incluya una descripción detallada de la financiación disponible fuera del Mecanismo Financiero para hacer frente a las pérdidas y los daños, según lo descrito en las decisiones pertinentes, así como de las modalidades para acceder a ella;

h) Que el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia ayude a la secretaría a determinar el alcance del documento técnico a que se refiere el párrafo 2 f) *supra*, con miras a poner dicho documento a disposición de las Partes para el 50º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio 2019), de modo que pueda tenerse en cuenta en el examen del Mecanismo Internacional de Varsovia;

3. *Considera* que el Comité Ejecutivo podría aumentar su eficacia priorizando las actividades de sus esferas temáticas que requieren más trabajo;

4. *Recomienda* las siguientes medidas para hacer avanzar la labor del Comité Ejecutivo:

a) Mejorar la colaboración, la cooperación y las asociaciones con órganos, entidades y programas de trabajo, incluido el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, tanto dentro como fuera del ámbito de la Convención;

b) Estudiar la posibilidad de crear, según proceda, nuevos grupos de expertos, subcomités, paneles, grupos asesores temáticos o grupos de trabajo dedicados a tareas específicas para que le ayuden a realizar su labor y lo respalden en sus esfuerzos por intensificar las medidas y el apoyo en lo que respecta a las pérdidas y los daños, según lo dispuesto en la decisión 2/CP.19, párrafo 5 c) i) a iii);

c) Ir mejorando, a lo largo del tiempo, tanto el acceso a los paneles, órganos y expertos técnicos y científicos pertinentes con los que cuentan el Mecanismo Internacional de Varsovia, su Comité Ejecutivo y sus subestructuras como la interacción con ellos, entre otras cosas invitando a organizaciones pertinentes de todos los niveles y organizaciones dedicadas a la investigación científica que sean competentes en los aspectos científicos relacionados con las pérdidas y los daños, para cerciorarse de que en los trabajos del Mecanismo Internacional de Varsovia se pongan de relieve los mejores conocimientos científicos disponibles;

d) Invitar a las Partes interesadas a establecer un punto de contacto para las pérdidas y los daños por conducto de sus respectivas entidades de enlace nacionales para la Convención Marco, con miras a mejorar la aplicación de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático al nivel nacional;

5. *Invita* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a que, en el marco de su plan de trabajo, estudie incorporar en el futuro un tema sobre cómo hacer frente a las pérdidas y los daños;

6. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

*Novena sesión plenaria
17 de noviembre de 2016*

Decisión 5/CP.22

Examen e informe del Comité de Adaptación

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión de examinar los progresos y el desempeño del Comité de Adaptación en su 22º período de sesiones, con vistas a adoptar una decisión adecuada sobre el resultado de este examen¹,

Recordando también sus peticiones al Comité de Adaptación de que llevara a cabo diversas actividades de apoyo al Acuerdo de París en unos plazos determinados²,

Reconociendo que el Comité de Adaptación está ejecutando su plan de trabajo para 2016-2018 y que su volumen de trabajo es considerable,

Habiendo examinado los progresos y el desempeño del Comité de Adaptación,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Adaptación³ y el plan de trabajo revisado del Comité de Adaptación para el período 2016-2018 que figura en dicho informe;

2. *Acoge con beneplácito también* los progresos realizados por el Comité de Adaptación en la ejecución de su plan de trabajo, en particular los avances comunicados en cuanto al refuerzo de la coherencia general en relación con la adaptación y los mandatos pertinentes que figuran en la decisión 1/CP.21, y en cuanto a sus esfuerzos por mejorar su desempeño con el objetivo general de reforzar la labor de adaptación;

3. *Toma nota con reconocimiento* de las líneas de colaboración actuales y previstas entre el Comité de Adaptación y otros órganos constituidos y arreglos institucionales establecidos en virtud de la Convención, a saber, el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, el Comité Ejecutivo de Tecnología, el Comité Permanente de Financiación, el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, el Fondo de Adaptación, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima, el Centro y Red de Tecnología del Clima y el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, cuya finalidad es mejorar el proceso de formulación y ejecución de los planes y medidas nacionales de adaptación, la aplicación de los mandatos pertinentes que figuran en la decisión 1/CP.21 y el acceso de las Partes que son países en desarrollo a la financiación para la adaptación, en particular la proporcionada por el Fondo Verde para el Clima, según el caso;

4. *Pide* al Comité de Adaptación que recurra a modalidades adicionales para cumplir los mandatos pertinentes que figuran en la decisión 1/CP.21, como la colaboración con el programa de trabajo de Nairobi y sus organizaciones asociadas, las instituciones de investigación y otros arreglos institucionales ajenos a la Convención;

5. *Acoge con beneplácito* las dos reuniones de expertos técnicos sobre la adaptación, que se organizaron en el marco del proceso de examen técnico de la adaptación⁴, así como el documento técnico sobre las oportunidades y opciones para

¹ Decisión 2/CP.17, párr. 119.

² Decisión 1/CP.21, párrs. 41, 42, 45, 124 y 126.

³ FCCC/SB/2016/2.

⁴ Véase unfccc.int/9542.

mejorar las medidas de adaptación y respaldar su ejecución, reducir la vulnerabilidad e integrar la adaptación⁵;

6. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento del grupo de trabajo del Comité de Adaptación sobre el proceso de examen técnico de la adaptación, integrado por miembros del Comité Permanente de Financiación, el Comité Ejecutivo de Tecnología, el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y los grupos observadores;

7. *Pide* al Comité de Adaptación que, al llevar a cabo el proceso de examen técnico de la adaptación, acelere los preparativos para la reunión de expertos técnicos sobre la adaptación de 2017, incluida la selección de temas;

8. *Pide también* al Comité de Adaptación que vele por que el proceso de examen técnico de la adaptación conduzca al objetivo previsto de determinar las oportunidades concretas para reforzar la resiliencia, reducir las vulnerabilidades y aumentar la comprensión y la aplicación de las medidas de adaptación, entre otras cosas mediante la elaboración de documentos técnicos;

9. *Concluye* el examen de los progresos y el desempeño del Comité de Adaptación sobre la base de la información que figura en los informes anuales que el Comité sometió a la consideración de la Conferencia de las Partes, por conducto de los órganos subsidiarios, en el período 2012-2016;

10. *Pide* al Comité de Adaptación que, en el marco de los resultados de ese examen, siga ejecutando su plan de trabajo revisado, en particular dando prioridad a las actividades de apoyo al Acuerdo de París, y busque nuevas formas de seguir progresando y de mejorar su eficacia y su desempeño;

11. *Decide* que los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación vuelvan a examinarse en el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, con vistas a la adopción de una decisión adecuada sobre el resultado de ese examen;

12. *Invita* a las Partes a que, tres meses antes del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes a más tardar, transmitan a través del portal destinado a las comunicaciones⁶ sus opiniones sobre los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación y sobre el proceso de examen a que se hace referencia en el párrafo 11 *supra* para que se tengan en cuenta a modo de orientación en el marco de dicho proceso;

13. *Invita también* a los arreglos institucionales pertinentes de la Convención y a los interesados que no son Partes a que sigan reforzando su apoyo financiero y técnico y el fomento de la capacidad, y a que den una mayor consideración a los proyectos, las herramientas y las metodologías que tengan que ver con una mayor diversificación de la economía o de los medios de vida, especialmente en el caso de los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

14. *Toma nota con preocupación* del déficit de recursos que sufre el Comité de Adaptación, de la necesidad de recursos financieros suplementarios y de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades que habrá de realizar la secretaría de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.21⁷;

15. *Alienta* a las Partes a que aporten suficientes recursos para la ejecución satisfactoria y puntual del plan de trabajo trienal del Comité de Adaptación;

⁵ FCCC/TP/2016/6.

⁶ unfccc.int/5900.

⁷ Puede obtenerse información sobre el estado de las contribuciones en el documento FCCC/SBI/2016/INF.19 y sobre la ejecución del presupuesto en el documento FCCC/SBI/2016/13.

16. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión, en particular las de apoyo al plan de trabajo revisado del Comité de Adaptación, se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

*Novena sesión plenaria
17 de noviembre de 2016*

Decisión 6/CP.22

Planes nacionales de adaptación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.16, 3/CP.17, 5/CP.17, 12/CP.18, 18/CP.19, 3/CP.20, 1/CP.21 y 4/CP.21,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados por el Comité de Adaptación y el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados en el cumplimiento de sus respectivos mandatos relativos al suministro de información sobre el acceso a la financiación del Fondo Verde para el Clima para su uso en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación,

Tomando nota de los progresos realizados por numerosas Partes que son países en desarrollo en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación¹,

Tomando nota también de que las Partes que son países en desarrollo siguen encontrando problemas al tratar de acceder a la financiación del Fondo Verde para el Clima a efectos de la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación,

Tomando nota además de las nuevas necesidades en materia de orientación y apoyo de carácter técnico para la ejecución de los planes nacionales de adaptación,

1. *Acoge con satisfacción* que el Brasil, Burkina Faso, el Camerún, Sri Lanka y el Sudán hayan presentado sus planes nacionales de adaptación a través de la Central de los PNAD²;

2. *Alienta* a otras Partes a que transmitan a la Central de los PNAD sus productos y resultados relacionados con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación³;

3. *Acoge con satisfacción* la exitosa celebración de la Expo PNAD, que tuvo lugar del 11 al 15 de julio de 2016 en Bonn (Alemania), y la activa participación en ella de países en desarrollo y otras partes interesadas pertinentes;

4. *Toma nota con reconocimiento* de la decisión adoptada por la Junta del Fondo Verde para el Clima en su 13ª reunión, en la que se aprobó la asignación de hasta 3 millones de dólares de los Estados Unidos por país a través del Programa de Apoyo a la Preparación del Fondo Verde para el Clima destinados a prestar apoyo para la formulación de planes nacionales de adaptación y/u otros procesos nacionales de planificación de la adaptación⁴;

5. *Aprueba* los progresos realizados por el Fondo Verde para el Clima con miras a acelerar la prestación de apoyo para la formulación de planes nacionales de adaptación y *aguarda con interés* ver de qué manera apoyará el Fondo Verde para el Clima la ulterior aplicación de las políticas, los proyectos y los programas de las Partes que son países en desarrollo, como se pidió en la decisión 1/CP.21, párrafo 46;

¹ Véanse los documentos FCCC/SBI/2016/18 y FCCC/SBI/2016/INF.11.

² <http://www4.unfccc.int/nap/Pages/national-adaptation-plans.aspx>.

³ Como se les invita a hacerlo en la decisión 3/CP.20, párr. 9.

⁴ Decisión B.13/09, párr. e), de la Junta del Fondo Verde para el Clima. Puede consultarse en <http://www.greenclimate.fund/boardroom/on-record/documents>.

6. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo a acceder a la financiación a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* para avanzar en la formulación de sus planes nacionales de adaptación;

7. *Pide* al Comité de Adaptación y al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados que sigan colaborando respectivamente con el Fondo Verde para el Clima e incluyendo información sobre dicha colaboración, en particular sobre las formas de mejorar el proceso por el que se accede al apoyo para la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, en los informes que vayan a someter a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 47º período de sesiones (noviembre de 2017) con miras a formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 23^{er} período de sesiones (noviembre de 2017), según proceda;

8. *Acoge con satisfacción* el apoyo prestado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial al proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

9. *Observa con preocupación* que 12 propuestas de financiación destinadas a respaldar diversos elementos de la labor realizada por los países en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación habían recibido el visto bueno técnico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial pero, al 10 de noviembre de 2016, seguían pendientes de financiación del Fondo para los Países Menos Adelantados;

10. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados a que contribuyan al Fondo para los Países Menos Adelantados y al Fondo Especial para el Cambio Climático, e *invita* a que se realicen contribuciones financieras voluntarias adicionales al Fondo para los Países Menos Adelantados, al Fondo Especial para el Cambio Climático y a otros fondos del Mecanismo Financiero, según corresponda, reconociendo la importancia del proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

11. *Observa con reconocimiento* que la mayoría de los países que han iniciado el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación reciben apoyo, o bien por parte de organismos bilaterales y multilaterales, o bien a través de recursos internos;

12. *Invita* a las Partes a seguir presentando información sobre los progresos que hayan realizado para alcanzar los objetivos del proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación y sobre sus experiencias y mejores prácticas, las lecciones aprendidas, las carencias y necesidades observadas y el apoyo facilitado y recibido en dicho proceso a través del cuestionario en línea⁵ de la Central de los PNAD;

13. *Decide* modificar el plazo para la presentación de información al que se hace referencia en la decisión 4/CP.21, párrafo 12 a), adelantándolo al 4 de octubre de 2017.

*Novena sesión plenaria
17 de noviembre de 2016*

⁵ Al que se puede acceder desde la página <http://www4.unfccc.int/nap/Pages/assessingprogress.aspx>.

Decisión 7/CP.22

Financiación a largo plazo para el clima

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 4 y 11 de la Convención,

Recordando también la decisión 1/CP.16, párrafos 2, 4 y 97 a 101, así como las decisiones 1/CP.17, 2/CP.17, párrafos 126 a 132, 4/CP.18, 3/CP.19, 5/CP.20, 1/CP.21 y 5/CP.21,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la evaluación y reseña general bienal de 2016 de las corrientes de financiación para el clima del Comité Permanente de Financiación, en particular de sus principales conclusiones y recomendaciones, y destaca el incremento de las corrientes de financiación para el clima de los países desarrollados a los países en desarrollo¹;

2. *Acoge con reconocimiento* la comunicación presentada por las Partes que son países desarrollados en respuesta a la decisión 1/CP.21, párrafo 114, y *toma nota* de la información que en ella figura²;

3. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por las Partes que son países desarrollados en aras del cumplimiento del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales para 2020, con arreglo a la decisión 1/CP.16, e *insta* a las Partes que son países desarrollados a que sigan aumentando la financiación para el clima movilizada con el fin de lograr este objetivo;

4. *Acoge también con satisfacción* los progresos realizados, y *pide* a las Partes que sigan creando entornos más propicios y mejorando sus marcos de política con el fin de facilitar la movilización y el despliegue efectivo de financiación para el clima de conformidad con la decisión 3/CP.19;

5. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que sigan esforzándose por canalizar una proporción sustancial de los fondos públicos para el clima hacia las actividades de adaptación, y a que traten de lograr un mayor equilibrio entre los recursos financieros asignados a la mitigación y a la adaptación, teniendo presente la importancia de la financiación de la adaptación;

6. *Toma nota con reconocimiento* del informe resumido sobre el taller de 2016 relativo a la financiación a largo plazo para el clima, que se centró en las cuestiones de la financiación para la adaptación, las necesidades para apoyar a las Partes que son países en desarrollo y la cooperación en la creación de entornos más propicios y el apoyo a las actividades de preparación³;

7. *Toma nota* del incremento registrado hasta la fecha en la financiación para la adaptación, como se señala en la evaluación y reseña general bienal de 2016 de las corrientes de financiación para el clima, y de la necesidad de proseguir los esfuerzos por aumentar considerablemente la financiación para la adaptación, si bien destaca la necesidad de tratar de lograr un mayor equilibrio entre los recursos financieros asignados a la adaptación y a la mitigación, e *invita* a las Partes y a las instituciones competentes a que

¹ Véase el documento FCCC/CP/2016/8, anexo II.

² Se puede consultar en [http://www4.unfccc.int/Submissions/Lists/OSPSubmissionUpload/261_295_131233554162587561-Roadmap%20to%20the%20US\\$100bn%20%28UNFCCC%29.pdf](http://www4.unfccc.int/Submissions/Lists/OSPSubmissionUpload/261_295_131233554162587561-Roadmap%20to%20the%20US$100bn%20%28UNFCCC%29.pdf).

³ FCCC/CP/2016/5.

tengan en cuenta los mensajes clave del taller mencionado en el párrafo 6 *supra*, entre ellos que:

- a) Para aumentar la financiación para la adaptación es fundamental que los procesos de evaluación de las necesidades de adaptación en los países en desarrollo estén dirigidos por los propios países;
- b) Las contribuciones determinadas a nivel nacional y las comunicaciones sobre la adaptación podrían constituir una buena oportunidad para apoyar el aumento de la financiación para la adaptación;
- c) Se debe reforzar más aún el papel del sector privado en la financiación para la adaptación;
- d) El acceso a la financiación para la adaptación sigue suponiendo un desafío, especialmente para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados;
- e) Se debe generar información de mejor calidad para una planificación más eficaz, entre otras cosas mediante un seguimiento más riguroso de las corrientes destinadas a la adaptación;
- f) El fortalecimiento de los sistemas nacionales de gestión de la financiación pública es vital para ayudar a los países a administrar, someter a seguimiento y vigilar de forma eficaz la financiación para el clima;
- g) Elevar al máximo la eficacia de la financiación para la adaptación es importante para garantizar que los limitados recursos financieros logren el mayor impacto posible;

8. *Toma nota también* de los progresos realizados hasta la fecha en la mejora del acceso de los países en desarrollo a la financiación, si bien vuelve a poner de relieve las dificultades a que se siguen enfrentando dichos países, en particular los que tienen limitaciones de capacidad, a este respecto, y *alienta* de nuevo a las Partes y a las instituciones competentes a que prosigan su labor en este sentido con el fin de mejorar el acceso a la financiación procedente de una gran variedad de fuentes, públicas y privadas, bilaterales y multilaterales;

9. *Acoge con satisfacción* las comunicaciones bienales recibidas hasta la fecha de las Partes que son países desarrollados sobre las estrategias y enfoques actualizados para aumentar la financiación para el clima desde 2014 hasta 2020, de conformidad con la decisión 3/CP.19, párrafo 10;

10. *Pide* a la secretaría que, de conformidad con la decisión 5/CP.20, párrafo 11, prepare una recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales a que se hace referencia en el párrafo 9 *supra* con el fin de orientar los talleres que se mencionan en el párrafo 12 *infra*;

11. *Acoge con satisfacción* los primeros informes bienales de actualización presentados hasta la fecha por 34 Partes que son países en desarrollo e *invita* a las Partes que son países en desarrollo que aún no lo hayan hecho a presentar sus informes bienales de actualización lo antes posible, recordando la decisión 2/CP.17, párrafo 41 a), en la que se establece que, de conformidad con sus capacidades y con el nivel de apoyo prestado para la presentación de informes, deberían presentar su primer informe bienal de actualización a más tardar en diciembre de 2014;

12. *Decide* que, con miras a aumentar la financiación relacionada con el clima para llevar a cabo actividades de mitigación y de adaptación, los talleres sobre la

financiación a largo plazo para el clima que se celebren en los períodos de sesiones de 2017 y 2018 se centrarán en las experiencias y las lecciones aprendidas en:

- a) La formulación de las necesidades identificadas en los procesos dirigidos por los propios países y la plasmación de dichas necesidades en proyectos y programas;
- b) Las funciones de las políticas y los entornos propicios para la financiación de la mitigación y de la adaptación;
- c) La facilitación de un mejor acceso;

13. *Pide* a la secretaría que organice los talleres a que se hace referencia en el párrafo 12 *supra*, y que prepare informes resumidos de esos talleres para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes;

14. *Pide también* a la secretaría que siga velando por que los talleres estén equilibrados, entre otras cosas invitando a asistir a actores tanto del sector público como del sector privado y resumiendo de manera justa y equilibrada todas las opiniones que se expresen en esos talleres;

15. *Decide* que el tercer diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima, que se convocará de conformidad con la decisión 3/CP.19, se basará en los informes sobre los talleres relativos a la financiación a largo plazo para el clima celebrados durante los períodos de sesiones y en la evaluación y reseña general bienal de 2018 de las corrientes de financiación para el clima;

16. *Pide* a la Presidencia de la Conferencia de las Partes que, con el apoyo de la secretaría, prepare un resumen del tercer diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima, que se someterá al examen de la Conferencia de las Partes en su 25º período de sesiones (noviembre de 2019);

17. *Acoge con satisfacción* el segundo diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima convocado de conformidad con la decisión 3/CP.19, y *espera con interés* el resumen de la Presidencia de la Conferencia de las Partes sobre las deliberaciones sostenidas en ese diálogo.

*Décima sesión plenaria
18 de noviembre de 2016*

Decisión 8/CP.22

Informe del Comité Permanente de Financiación

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 4 y 11 de la Convención,

Recordando también las decisiones 1/CP.16, párrafo 112, y 2/CP.17, párrafos 120 y 121, así como las decisiones 5/CP.18, 7/CP.19, 6/CP.20 y 6/CP.21,

1. *Acoge con reconocimiento* el informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes en su 22º período de sesiones, y toma nota de las recomendaciones que contiene¹;

2. *Da su apoyo* al plan de trabajo del Comité Permanente de Financiación para 2017²;

3. *Toma nota* de la evaluación y reseña general bienal de 2016 sobre las corrientes de financiación para el clima, al tiempo que acoge con particular agrado el informe resumido y las recomendaciones del Comité Permanente de Financiación que figuran en el anexo³;

4. *Expresa su agradecimiento* por las contribuciones financieras efectuadas por los Gobiernos de Bélgica, Noruega, Suecia y Suiza, así como por la Comisión Europea, para apoyar la labor del Comité Permanente de Financiación;

5. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que, en el desempeño de su función de medición, notificación y verificación del apoyo, y en el contexto de su actual plan de trabajo, coopere con los interesados y expertos pertinentes y tome en consideración la labor que se está realizando en el marco de la Convención y las medidas ulteriores previstas en el marco del Acuerdo de París;

6. *Acoge con beneplácito* el foro de 2016 del Comité Permanente de Financiación, dedicado a los instrumentos financieros que tienen por objeto hacer frente a los riesgos de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático;

7. *Toma nota* del informe resumido del foro de 2016, incluidas las recomendaciones y las actividades de seguimiento del Comité Permanente de Financiación, e *invita* al Comité a dar seguimiento a dichas recomendaciones en su plan de trabajo de 2017⁴;

8. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Filipinas y al Banco Asiático de Desarrollo por el apoyo que prestaron para asegurar el éxito del foro de 2016 del Comité Permanente de Financiación;

9. *Invita* al Comité Permanente de Financiación a seguir deliberando sobre el tema de su foro de 2017 en la primera reunión que celebre en 2017;

10. *Reitera* que el Comité Permanente de Financiación integrará en su plan de trabajo de 2017 consideraciones relacionadas con la financiación para los bosques, según proceda, y seguirá trabajando sobre este asunto en el contexto más general del

¹ FCCC/CP/2016/8.

² Figura en el documento FCCC/CP/2016/8, anexo VIII.

³ Véase <http://unfccc.int/8034.php>.

⁴ Véase el documento FCCC/CP/2016/8, anexo III, párrs. 68 y 69.

mejoramiento de la coherencia y la coordinación en el suministro de la financiación para hacer frente al cambio climático, teniendo en cuenta todas las decisiones pertinentes referidas a los bosques;

11. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que informe a la Conferencia de las Partes en su 23^{er} período de sesiones (noviembre de 2017) acerca de los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo;

12. *Pide también* al Comité Permanente de Financiación que tome en consideración la orientación que se le imparta en otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

Anexo

Informe resumido y recomendaciones del Comité Permanente de Financiación acerca de la evaluación y reseña general bienal de 2016 sobre las corrientes de financiación para el clima

[Inglés únicamente]

A. Context and mandates

1. The Standing Committee on Finance (SCF) assists the Conference of the Parties (COP) in exercising its functions with respect to the Financial Mechanism of the Convention, including, inter alia, in terms of measurement, reporting and verification of support provided to developing country Parties, through activities such as the biennial assessment and overview of climate finance flows.¹

2. Subsequent to the 2014 biennial assessment and overview of climate finance flows, the COP requested the SCF to consider: the relevant work of other bodies and entities on measurement, reporting and verification of support and the tracking of climate finance;² ways of strengthening methodologies for reporting climate finance;³ and ongoing technical work on operational definitions of climate finance, including private finance mobilized by public interventions, to assess how adaptation and mitigation needs can most effectively be met by climate finance.⁴ It also requested the Ad Hoc Working Group on the Paris Agreement, when developing the modalities, procedures and guidelines for the transparency framework for action and support, to consider, inter alia, information in the biennial assessment and overview of climate finance flows and other reports of the SCF and other relevant bodies under the Convention.

3. The 2016 biennial assessment and overview of climate finance flows outlines improvements made and identifies areas for further improvements in the UNFCCC reporting guidelines and formats for developed and developing countries and for improvements in climate finance tracking and reporting of data producers and aggregators. The biennial assessment and overview of climate finance flows presents estimates of flows from developed to developing countries, available information on domestic climate finance and South–South cooperation, as well as the other climate-related flows that constitute global total climate finance flows. It then considers the implications of these flows, including composition, purpose and emergent trends relevant to the UNFCCC objectives, including the new goals set out in the Paris Agreement.

4. The 2016 biennial assessment and overview of climate finance flows comprises this summary and recommendations, and a technical report. The summary and recommendations was prepared by the SCF. The technical report was prepared by experts under the guidance of the SCF, and draws on information and data from a range of sources. It was subject to extensive stakeholder input and expert review, but remains a product of the external experts.

¹ Decision 2/CP.17, paragraph 121(f).

² Decision 1/CP.18, paragraph 71.

³ Decision 5/CP.18, paragraph 11.

⁴ Decision 3/CP.19, paragraph 11.

B. Challenges and limitations

5. The 2016 biennial assessment and overview of climate finance flows presents a picture of climate finance to the extent possible. Due diligence has been undertaken to utilize the best information available from the most credible sources. Challenges were nevertheless encountered in collecting, aggregating and analysing information from diverse sources. The limited clarity with regard to the use of different definitions of climate finance limits comparability of data.

6. There are uncertainties associated with each source of data, and these have different underlying causes. Uncertainties are related to the data on domestic public investments, resulting from the lack of geographic coverage and differences in the way methods are applied, significant changes in the methods for estimating energy efficiency every few years and the lack of available data on sustainable private transport and other key sectors. Uncertainties also arise from the lack of procedures and data to determine private climate finance, methods for estimating adaptation finance, differences in the assumptions of underlying formulas to attribute finance from multilateral development banks (MDBs) to developed countries, the classification of data as ‘green finance’ and incomplete data on non-concessional flows.

7. The limitations outlined above need to be taken into consideration when deriving conclusions and policy implications from this biennial assessment and overview of climate finance flows. The SCF will contribute, through its activities, to the progressive improvement of the measurement, reporting and verification of climate finance information in future biennial assessments and overviews of climate finance flows, to help address these challenges.

C. Key findings

1. Methodological issues relating to measurement, reporting and verification of public and private climate finance

Improvements made in tracking and reporting of climate finance since the 2014 biennial assessment and overview of climate finance flows

8. Following the recommendations made by the SCF in the 2014 biennial assessment and overview of climate finance flows, the 2016 biennial assessment and overview of climate finance flows identifies the improvements listed below in the tracking and reporting of information on climate finance:

Developed countries

(a) Enabling Parties to provide additional information on their underlying definitions, methodologies and assumptions used, including on how they have identified finance as being “climate-specific”, as well as making these data more accessible to the public and recipient Parties, thereby enhancing consistency and transparency;

(b) Improving guidance on application of the Rio Markers for adaptation and mitigation and adjustments to the Rio Marker definitions for adaptation;

International organizations

(c) Making available MDB and multilateral climate fund activity-level data through the Development Assistance Committee (DAC) of the Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD);

(d) Applying common principles for tracking mitigation and adaptation finance by MDBs and International Development Finance Club (IDFC) members;

(e) Making available data on climate co-financing flows through utilization of a joint methodology for tracking public and private climate co-finance by a consortium of seven MDBs.

Insights into reporting by developed countries and developing countries

9. The current biennial report (BR) guidelines⁵ were designed to accommodate reporting on a wide range of climate finance instruments and activities. This required a reporting architecture that was flexible enough to accommodate a diversity of reporting approaches. In some cases, limited clarity with regard to the diversity in reporting approaches limits comparability in climate finance reporting. Further improvements in reporting guidelines and formats are needed to enhance transparency on the approaches used by individual Parties and to enable greater comparability across reporting by Parties.

10. Current biennial update report (BUR) guidelines⁶ for reporting by developing countries on financial, technical and capacity-building needs and support received do not require information on the underlying assumptions, definitions and methodologies used in generating the information. Limited institutional capacity to track climate finance received, as well as the lack of data, can pose challenges in developing country reporting.

Insights into broader reporting aspects

11. Information on domestic climate-related finance is available including through a few BURs, Climate Public Expenditure and Institutional Reviews (CPEIRs) and other independent studies. However, such information is difficult to compare.

12. There is a lack of systematic collection of data on climate-related private finance flows globally, due to difficulties in identifying climate-related finance, restrictions based on confidentiality, and conceptual and accounting issues. The primary sources cover mainly renewable energy and draw upon industry and sector databases, relying on voluntary disclosures. Efforts to develop methodologies for estimating mobilized private finance by public interventions are under way by the OECD DAC and the Research Collaborative on Tracking Private Climate Finance.

13. Ongoing efforts at the international and national levels aimed at improving climate-related financial risk disclosures are important for improving the transparency and promoting the alignment of finance and investment flows in accordance with Article 2.1(c) of the Paris Agreement.

Insights related to review of climate finance information

14. Practices exist within the UNFCCC to review the information on support provided by Parties, including the international assessment and review of BRs and the international consultation and analysis of BURs. However, there are no internationally agreed methods for reconciling financial support provided against support received. Also, MDBs and IDFC do not have a standard procedure to review their climate finance data. In addition, BRs are not reviewed in time for aggregating data for the biennial assessment and overview of climate finance flows.

⁵ Decision 2/CP.17.

⁶ Decision 2/CP.17.

2. Overview of current climate finance flows in 2013–2014

Flows from developed to developing countries as reported in biennial reports

15. USD 25.4 billion in 2013 and USD 26.6 billion in 2014 of climate-specific finance was reported in BRs, of which USD 23.1 billion in 2013 and USD 23.9 billion in 2014 was channelled through bilateral, regional and other channels (see figure 1). This represents an increase of about 50 per cent from public finance reported through the same channels in 2011–2012.

Multilateral climate funds

16. USD 1.9 billion in 2013 and USD 2.5 billion in 2014 was channelled through the UNFCCC funds and multilateral climate funds on the basis of their financial reports. Although this is a small share of the total climate finance, information on their activities is mostly complete.

Climate finance from multilateral development banks

17. Climate finance provided by MDBs to developing countries from their own resources was reported as USD 20.8 billion in 2013 and USD 25.7 billion in 2014. The methodology used in the 2014 biennial assessment and overview of climate finance flows to attribute MDB finance from developed countries to developing countries suggests that USD 11.4 billion in 2013 and USD 12.7 billion in 2014 was delivered by developed countries. A more advanced methodology, which captures better the mobilization effect through the MDBs, suggests that USD 14.9 billion in 2013 and USD 16.6 billion in 2014 can be attributed to developed countries.

Private climate finance

18. The major source of uncertainty regarding flows to developing countries relates to the amount of private climate finance provided. Initial partial estimates of direct and mobilized private finance are available. Based on project-level data, renewable energy finance by developed country companies in developing countries is estimated at USD 1.8 billion in 2013 and USD 2.1 billion in 2014. Foreign direct investment in greenfield alternative and renewable energy in developing countries was estimated at USD 26.4 billion in 2013 and USD 21.6 billion in 2014. Both estimates are likely to be conservative. OECD and the Climate Policy Initiative (CPI) compiled an initial partial estimate of private finance mobilized by developed countries and identified USD 12.8 billion in 2013 and USD 16.7 billion in 2014 of private co-finance. These figures include private finance mobilized from international sources in addition to private finance mobilized domestically in developing countries. These partial estimates of direct private finance and mobilized finance are distinct, and cannot simply be aggregated.

Instruments

19. The mix of instruments used to channel support differs by funding source (see figure 2). About 35 per cent of the bilateral, regional and other finance reported to the UNFCCC in BRs is spent as grants, 20 per cent as concessional loans, 10 per cent as non-concessional loans, and the remainder through equity and other instruments. About 38 per cent of the reported finance is channelled through multilateral institutions, many of whom are MDBs that utilize capital contributions and commitments from member countries to raise low-cost capital from other sources of funding, including for donor contributions. This enables MDBs to offer a range of instruments and financial products, including grants (9 per cent), loans, including concessional loans, (83 per cent), equity (2 per cent) and other instruments (6 per cent). About 53 per cent of funding from multilateral climate funds is provided as

grants, and the remainder is largely concessional loans, which have increased as a share of approved funding over time. Forty-nine per cent of bilateral climate finance reported to the OECD is provided as grants, and 47 per cent as concessional loans.

Recipients

20. Climate finance goes to a wide range of governmental, private and non-governmental entities in recipient countries. However, reporting on recipient institutions is incomplete. For example, recipient data are available for about 50 per cent of the bilateral finance reported to the OECD DAC. For 2013–2014, developing country governments are specified as the recipients of about 40 per cent of the total flow. Climate finance channelled through other intermediaries may also reach national governments, but this is not captured in the data. Improving data on the recipients of climate finance could be an area for further work.

Global finance flows

21. On a comparable basis, global total climate finance has increased by almost 15 per cent since 2011–2012. In dollar terms estimated global total climate finance increased from a high bound estimate of USD 650 billion for 2011–2012 to USD 687 billion for 2013 and to 741 billion for 2014. Private investment in renewable energy and energy efficiency represents the largest share of the global total; however, the energy efficiency data are much less certain than the renewable energy data. Levels of finance have increased as the costs of clean technology have continued to fall. The coverage of data in the 2016 biennial assessment and overview of climate finance flows has increased and improved since the 2014 biennial assessment and overview of climate finance flows, but nevertheless the quality and completeness of data on global total flows are lower than those for flows to developing countries.

22. The estimate of global total climate finance in the 2016 biennial assessment and overview of climate finance flows includes adjustments to the CPI estimate that were not part of the 2011–2012 estimate reported in the 2014 biennial assessment and overview of climate finance flows. Partial data on domestic public finance expenditures of USD 192 billion per year were compiled. If these additional adjustments are included, they raise the upper end of the range to USD 880 billion in 2013 and USD 930 billion in 2014. However, the volume of the climate-related finance and investment flows globally may be higher, given that there are still significant data gaps in critical sectors such as sustainable transportation, agriculture, energy efficiency and resilient infrastructure.

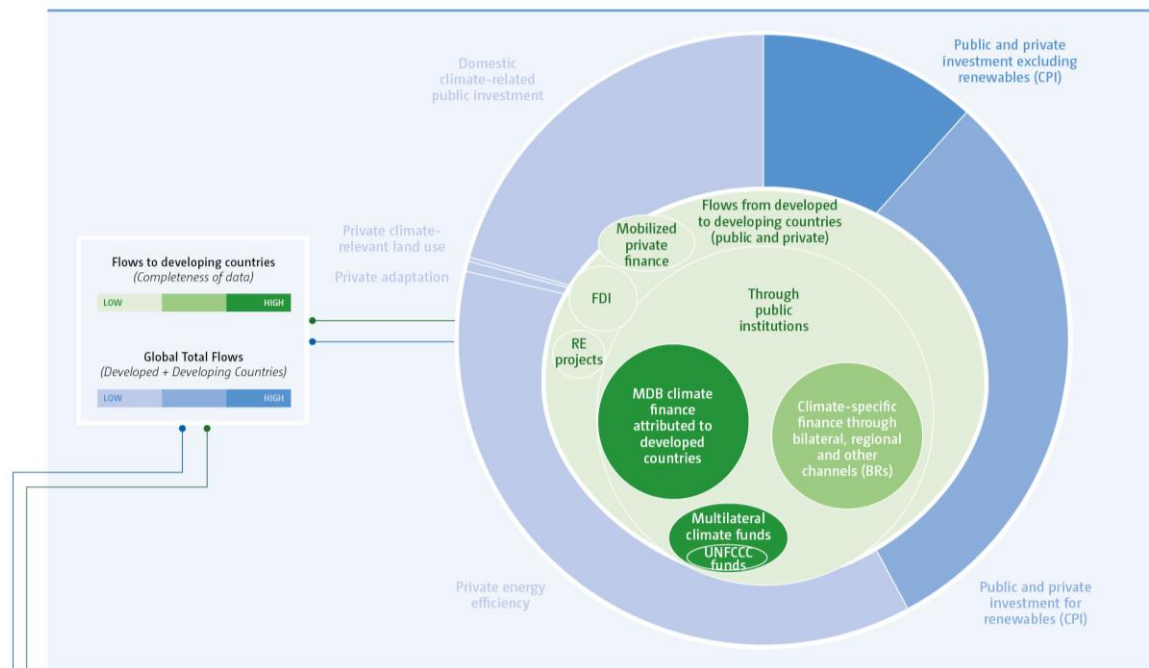
23. Domestic climate finance: Comprehensive data on domestic climate expenditures are not available. Limited information is included in the BURs; estimates of climate-related finance included in national budgets, domestic climate finance provided by national development banks and commitments by developing country national climate funds. These indicative estimates suggest flows of USD 192 billion per year in developed and developing countries.

24. Some studies suggest that most climate finance in aggregate is mobilized and deployed domestically, both in developed and developing countries. In the limited number of developing countries for which information on domestic public climate finance is available, the data suggest that, in these countries, domestic public finance significantly exceeds the inflows of international public climate finance from bilateral and multilateral sources.

25. South–South cooperation: Data are limited, and mainly sourced from the OECD DAC, complemented with reports from a small number of other countries. On this basis, South–South cooperation was estimated to be in the range USD 5.9–9.1 billion for 2013

and USD 7.2–11.7 billion for 2014, of which about half was channelled through multilateral institutions.

Figure 1
Climate finance flows in 2013–2014 (USD billion and annualized)



		2013 (USD billion face value)	2014 (USD billion face value)	Sources of data and relevant chapter in the technical report
Flows to developing countries 2013–2014 average total Public: USD 41 billion Private: USD 2 billion renewables USD 24 billion FDI USD 14.8 billion mobilized	UNFCCC funds ^a	0.6	0.8	Chapter 2.2.1 Fund financial reports, climate funds update
	Multilateral climate funds (including UNFCCC funds)	1.9	2.5	Chapter 2.2.2 Fund financial reports, climate funds update
	Climate-specific finance through bilateral, regional and other channels	23.1	23.9	Chapter 2.2.3 CTF table 7(b)
	<i>Of which grants and concessional loans</i>	11.7	12.4	Chapter 2.2.3 CTF table 7(b)
	MDB climate finance attributed to developed countries (own resources only) ^b	14.9	16.6	Chapter 2.2.5 MDB climate finance reporting
	Renewable energy projects ^c	1.8	2.1	Chapter 2.2.9 CPI landscape of climate finance, BNEF
	FDI in greenfield alternative and renewable energy	26.4	21.6	Chapter 2.2.9 CPI landscape of climate finance, fDi Intelligence
Global total flows (inclusive of flows to developing countries above) 2013–2014 average total USD 714 billion	Mobilized private finance ^d	12.8	16.7	Chapter 2.2.9 OECD CPI report 2015
	Public and private investment excluding renewables (CPI)	95–102	102–112	Chapter 2.4.1 CPI landscape of climate finance
	Public and private investment for renewables (CPI)	244	285	Chapter 2.4.2 BNEF, CPI landscape of climate finance
	Private energy efficiency	334	337	Chapter 2.4.3 IEA energy efficiency market report
	Private sustainable transport	Not available	Not available	Chapter 2.4.4
	Private climate-relevant land use	5	5	Chapter 2.4.5 CPI land-use studies
	Private adaptation	1.5	1.5	Chapter 2.4.6
Domestic climate-related public investment	192	192	Chapter 2.4.7 CPEIRs (UNDP; World Bank ODI), GFLAC climate finance studies, BURs	

Note: Figure is not to scale, but seeks to show the relative size of flows. Flows to developing countries are a subset of global total flows.

Abbreviations: BNEF = Bloomberg New Energy Finance, BR = biennial report, BUR = biennial update report, CPEIR = Climate Public Expenditure and Institutional Reviews, CPI = Climate Policy Initiative, CTF = common tabular format, FDI = foreign direct investment, GFLAC = Climate Finance Group for Latin America and the Caribbean, IEA = International Energy Agency, MDB = multilateral development bank, ODI = Overseas Development Institute, OECD = Organisation for Economic Co-operation and Development, RE = renewable energy, UNDP = United Nations Development Programme.

^a Includes commitments approved during 2013 and 2014. Almost all contributions are contributed by Parties included in Annex II to the Convention (Annex II Parties). The values do not reflect pledges to the Green Climate Fund amounting to USD 10.2 billion by the end of 2014.

^b From Annex II Parties to Parties not included in Annex I to the Convention (non-Annex I Parties). Values are derived by excluding climate finance to Parties included in Annex I to the Convention from the total climate finance provided by MDBs from their own resources to arrive at climate finance provided to non-Annex I Parties, and by attributing 85 per cent of this to Annex II Parties.

^c From Annex II Parties to non-Annex I Parties.

^d From Annex II Parties as well as Czechia, Poland, Slovakia and Slovenia.

Figure 2

Characteristics of public finance in developing countries for 2013–2014

	Average (2013 and 2014 in billion USD)	Purpose (%)			Implementing entities	Instrument (%)				
		Adaptation	Mitigation	Cross-cutting		Grants	Loans	Concessional Loans	Equity	Other
UNFCCC funds ^a	0.7	50	50		United Nations agencies, MDBs, bilateral development agencies, accredited national institutions, NGOs and private banks / funds	100				
Multilateral climate funds (including UNFCCC funds listed above)	2.2	27	70	3	MDBs, United Nations agencies and bilateral development finance institutions	53		47		
Climate- related bilateral ^b	14.9–25.3	27	53	20	Bilateral development finance agencies (e.g. GIZ, DFID, USAID, NORAD)	49	2 ^c	47	2 ^c	
MDB climate finance	15.8	18	82		MDBs	9		83	2	6

Note: All values are based on approvals.

Abbreviations: DFID = Department for International Development, GIZ = Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit, MDB = multilateral development bank, NGO = non-governmental organization, NORAD = Norwegian Agency for Development Cooperation, USAID = United States Agency for International Development

^a Adaptation Fund, Global Environment Facility, Special Climate Change Fund and Least Developed Countries Fund. No Green Climate Fund projects were approved during 2013–2014.

^b The values for bilateral finance are based on biennial report data for figure 1 in this document. The percentages for bilateral climate finance in this table are based on Organisation for Economic Co-operation and Development data due to data availability.

^c Not primarily development or concessional. One per cent of the equity reported is concessional equity.

3. Assessment of climate finance flows

26. An assessment of the data underlying the overview of climate finance flows offers insights into key questions of interest in the context of the UNFCCC negotiations, including support for adaptation and mitigation, levels of finance for different regions and how

finance is delivered. Key features of different channels of climate finance for developing countries are summarized in figure 2.

27. Mitigation-focused finance represented more than 70 per cent of the public finance in developing countries reported in 2013 and 2014. Adaptation finance provided to developing countries accounted for about 25 per cent of the total finance. This is similar to 2011–2012, although there has been a slight increase in the proportion of adaptation finance from climate funds and bilateral concessional channels. More than 80 per cent of MDB investments focused on mitigation, and less than 20 per cent on adaptation.

28. There has been a significant role for grants in adaptation finance. Grants represent 88 per cent of adaptation finance approved climate funds and 56 per cent of the bilateral finance reported to the OECD DAC with adaptation as a principal objective. Some least developed countries and small island developing States in Africa and Asia have been among the largest recipients of adaptation finance.

29. About 33 per cent of funding from dedicated climate funds, 42 per cent of climate-related finance in the OECD DAC and 31 per cent of climate finance reported by MDBs is for Asia, often in countries with attractive investment climates. This funding has largely supported mitigation, including REDD-plus,⁷ reflecting the significant greenhouse gas (GHG) emissions from the region. About 21 per cent of finance from dedicated multilateral climate funds, 28 per cent of climate-related finance in the OECD DAC and 15 per cent of MDB climate finance is directed to African countries. There has been a growing emphasis on adaptation in this finance. About 23 per cent of funding from dedicated multilateral climate funds, 15 per cent of climate-related finance reported to the OECD DAC and 16 per cent of the climate finance reported by MDBs is directed to Latin America and the Caribbean.

30. There are costs associated with fund management, project development and implementation. These costs are recovered through mechanisms including administrative budgets and implementing agency fees, which vary across funds and institutions. Administrative costs range from less than 1 per cent to nearly 12 per cent of the approved funding. The actual costs are not necessarily proportional to the volumes of finance approved for projects.

31. A broad range of issues can present challenges in accessing climate finance, including: low levels of technical capacity to design and develop projects/programmes and to monitor and evaluate progress; difficulties in following the procedures of the funds to access finance; and low levels of awareness of the need for action and available sources of funding. Several efforts to strengthen “readiness” to access and make use of climate finance are now under way, and the Green Climate Fund (GCF) has recently stepped up its efforts in this regard. Investment in domestic capacity to structure and attract a range of sources of finance is also needed.

32. Ownership of climate finance and alignment of this finance with national climate change priorities and emerging policies and strategies is well recognized as an important element for ensuring effectiveness. Another important dimension is engagement of key stakeholders across government, particularly ministries of finance and planning, and across society, including civil society and the private sector. Most intended nationally determined contributions (INDCs) submitted by developing country Parties outlined, in varying levels of detail, the estimated financial costs of the future emission reduction and climate

⁷ In decision 1/CP.16, paragraph 70, the COP encouraged developing country Parties to contribute to mitigation actions in the forest sector by undertaking the following activities: reducing emissions from deforestation; reducing emissions from forest degradation; conservation of forest carbon stocks; sustainable management of forests; and enhancement of forest carbon stocks.

adaptation scenarios they describe. In general, methodologies used to estimate financial needs or definitions of scope were not specified, and differed substantially. Beyond INDCs, few efforts to assess national or global climate finance needs have been completed since the 2014 biennial assessment and overview of climate finance flows. INDCs may provide a framework for strengthening ownership in the future.

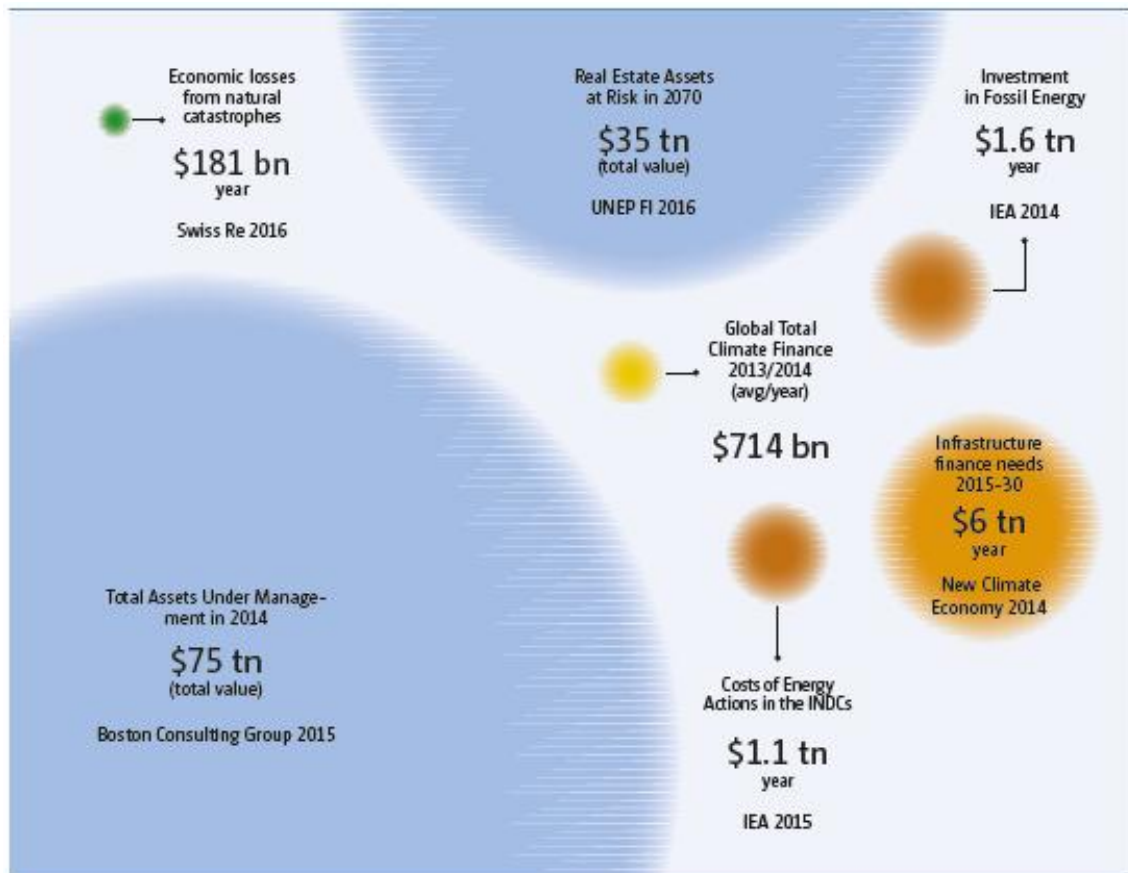
33. Impact monitoring systems are beginning to mature, although reporting of results remains nascent and relatively slow. GHG emission accounts are a primary metric of impact and effectiveness used for climate finance mitigation, often complemented with relevant output data such as the volume of installed clean energy or reductions in energy consumption. Consistency of methodologies for GHG accounting continues to be a challenge, though progress has been made by development finance institutions, which have adopted common principles.

34. Most adaptation interventions seek to identify the specific number of people that are likely to benefit from the proposed interventions, either directly or indirectly in terms of increased resilience. Ensuring the accuracy of estimates can be challenging, due to difficulties in identifying beneficiaries, establishing baselines and data collection, and defining and tracking resilience over time to what may be slow onset, or 1-in-100 or 1-in-500 year events.

35. Many funders use co-financing as best available evidence of private finance mobilization, and many climate funds use leverage ratios as one of their key results indicators. However, co-finance does not necessarily equate to mobilization, which is often used to imply a more causal relationship between public intervention and associated private finance, which is more complex to prove. High leverage ratios may not always indicate an effective use of public finance, as ratios can also be high in interventions that are the most commercially viable.

36. The 2016 biennial assessment and overview of climate finance flows identified climate-related global climate finance flows of USD 714 billion on average in 2013–2014 (see figure 1); this is a significant amount, but is relatively small in the context of wider trends in global investment (see figure 3). For example, while investment in clean energy is rising, volumes of finance for high carbon energy in all countries remain considerably higher. Infrastructure and assets are at risk from the impacts of climate change, with serious potential consequences for the global economy.

Figure
Global climate finance in context



Note: This figure seeks to put the total volume of global finance flows in the context of wider trends in global investment. The flows featured on this diagram are not strictly comparable, and are presented for illustrative purposes only. Full details of the underlying studies are included in chapter 3 of the 2016 biennial assessment and overview of climate finance flows.

Abbreviations: avg = average, bn = billion, IEA = International Energy Agency, INDC = intended nationally determined contribution, tn = trillion, UNEP FI = United Nations Environment Programme Finance Initiative, \$ = United States dollars.

D. Recommendations

37. The SCF invites the COP to consider the following recommendations:

(a) Invite Parties, the Ad Hoc Working Group on the Paris Agreement, the Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice, the Subsidiary Body for Implementation and other relevant bodies under the Convention to consider the 2016 biennial assessment and overview of climate finance flows, particularly its key findings, in order to improve guidelines for the preparation and reporting of financial information,⁸ as

⁸ This includes enhanced information on: sectors, financial instruments, the methodology used for reporting financial support through bilateral channels, the methodology used to identify climate-specific portions of public financial support through multilateral channels, and disaggregated data at the activity level.

well as to develop the modalities, procedures and guidelines, as appropriate, for the transparency of support in accordance with Articles 9 and 13 of the Paris Agreement;

(b) Request the SCF, in fulfilling its function on measurement, reporting and verification of support, and in the context of its workplan, to cooperate with relevant institutions and experts and to consider ongoing work under the Convention;

Engaging with international organizations and the private sector

(c) Encourage climate finance providers to enhance the availability of granular, country-level data and for the UNFCCC secretariat to make such information more accessible, including via enhanced web-based data platforms;

(d) Encourage relevant institutions and experts, including from the private sector, to devise practical options for estimating and collecting data on private climate finance, taking into consideration ongoing work by the OECD Research Collaborative on Tracking Private Climate Finance and by MDBs;

Ownership, needs and impact

(e) Encourage developing countries to take advantage of the resources available through the operating entities of the Financial Mechanism to strengthen their institutional capacity to programme their priority climate actions as well as to track and report climate finance;

(f) Request the SCF in preparing future biennial assessments and overviews of climate finance flows to assess available information on investment needs and plans related to Parties' nationally determined contributions and national adaptation plans;

(g) Encourage Parties and relevant international institutions to enhance the availability of information that will be necessary for tracking global progress on the goals outlined in Article 2 of the Paris Agreement;

(h) Invite the Board of the GCF to consider information in the biennial assessment and overview of climate finance flows in its annual dialogues with climate finance delivery channels in order to enhance complementarity and coherence between the GCF and other funds at the activity level;

(i) Invite multilateral climate funds, MDBs, other financial institutions and relevant international organizations to continue working to further harmonize methods for measuring climate finance and to advance comparable approaches for tracking and reporting on impacts.

*Décima sesión plenaria
18 de noviembre de 2016*

Decisión 9/CP.22

Mandato para el examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 6/CP.20, 6/CP.21 y 1/CP.21, en particular el párrafo 63,

1. *Aprueba* el mandato para el examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación que figura en el anexo;
2. *Toma nota* del informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes en su 22º período de sesiones, y en particular de su anexo VII¹;
3. *Invita* a los miembros del Comité Permanente de Financiación, las Partes, los órganos constituidos en virtud de la Convención y los interesados externos a que, a más tardar el 9 de marzo de 2017, presenten sus opiniones sobre el examen del Comité Permanente de Financiación sobre la base del mandato que figura en el anexo, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución las examine en su 46º período de sesiones (mayo de 2017)²;
4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 46º período de sesiones, inicie la labor relativa al examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación con arreglo al mandato que figura en el anexo, teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*;
5. *Pide también* a la secretaría que prepare un documento técnico sobre el examen del Comité Permanente de Financiación, de conformidad con el mandato que figura en el anexo, teniendo en cuenta las deliberaciones y conclusiones del 46º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución y las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 47º período de sesiones (noviembre de 2017);
6. *Solicita además* al Órgano Subsidiario de Ejecución que concluya su labor relativa al examen del Comité Permanente de Financiación en su 47º período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 23^{er} período de sesiones (noviembre de 2017).

¹ FCCC/CP/2016/8.

² Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>. Los observadores y otros interesados deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

Anexo

Mandato para el examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación

A. Objetivo

1. El objetivo del examen del Comité Permanente de Financiación (CPF) es revisar las funciones del Comité con miras a:

- a) Reforzar la labor del CPF, según proceda;
- b) Determinar las oportunidades de aumentar la eficiencia y la eficacia;
- c) Informar a las Partes de la medida en que las actuales actividades y modalidades de trabajo del CPF le permitirán cumplir su mandato de estar al servicio del Acuerdo de París conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 63;
- d) Tener en cuenta procesos de examen interrelacionados, como el sexto examen del Mecanismo Financiero.

B. Alcance

2. El examen abarcará los progresos realizados hasta la fecha y las lecciones aprendidas en el desempeño del mandato del CPF de ayudar a la Conferencia de las Partes (CP) a ejercer sus funciones relativas al Mecanismo Financiero. En este contexto, el examen debería:

- a) Basarse en el mandato y las funciones actuales del CPF;
- b) Tener en cuenta la labor realizada por otras entidades con respecto a la financiación para el clima;
- c) Analizar si existen lagunas en la realización de la labor del CPF, y la forma de solventarlas.

3. El examen deberá incluir los siguientes elementos:

- a) Una evaluación del grado en que el CPF ha desempeñado de forma efectiva sus funciones básicas y las actividades que se le encomendaron con arreglo a la decisión 2/CP.17 y otras decisiones pertinentes y, a este respecto, un balance de los logros que ha obtenido hasta la fecha el CPF, en términos de los resultados concretos de su labor y de la forma en que estos se han utilizado;
- b) Una determinación de la posible necesidad de reorientar las funciones actuales del CPF o de establecer un nuevo orden de prioridad entre ellas;
- c) Una evaluación de la idoneidad de las modalidades de trabajo del CPF, incluida la participación de sus miembros, para el desempeño de sus funciones;
- d) La calidad de los productos;
- e) Los vínculos con los órganos constituidos en virtud de la Convención;
- f) Las relaciones con interesados externos pertinentes.

C. Fuentes de información

4. El examen se basará, entre otras, en las siguientes fuentes de información:
 - a) Las comunicaciones de los miembros del CPF, las Partes y los órganos constituidos en virtud de la Convención, y de los interesados externos que participan en las actividades del CPF;
 - b) Los informes anuales del CPF, en particular el anexo VII de su informe a la CP 22¹;
 - c) Las decisiones pertinentes de la CP relativas al CPF;
 - d) Los productos de la labor del CPF, como la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima;
 - e) Un informe de autoevaluación del CPF y recomendaciones sobre la forma de mejorar su eficiencia y eficacia;
 - f) El documento técnico que habrá de preparar la secretaría conforme al párrafo 5 de la presente decisión.

D. Criterios

5. El examen deberá tener en cuenta, entre otras cosas:
 - a) La eficiencia y eficacia del CPF en el desempeño de sus funciones;
 - b) La transparencia de sus procesos de toma de decisiones;
 - c) El nivel y la naturaleza de la participación de los interesados;
 - d) La calidad y el valor añadido de los productos de la labor del CPF, entre otras cosas la forma en que la CP y los interesados externos los han recibido, y en particular la forma en que sus recomendaciones han servido como base e impulso para la labor de la CP;
 - e) El carácter oportuno de los productos del CPF.

*Décima sesión plenaria
18 de noviembre de 2016*

¹ FCCC/CP/2016/8.

Decisión 10/CP.22

Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 7/CP.21,

Tomando conocimiento del proyecto de decisión sobre la orientación al Fondo Verde para el Clima preparado por el Comité Permanente de Financiación¹,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y su adición², y la información que aportan sobre los progresos realizados por el Fondo Verde para el Clima, incluida la lista detallada y completa de las medidas adoptadas por la Junta del Fondo Verde para el Clima (en lo sucesivo, la Junta) en respuesta a la orientación recibida de la Conferencia de las Partes;

2. *Acoge con satisfacción también* las siguientes medidas adoptadas por la Junta en respuesta a las orientaciones anteriores impartidas por la Conferencia de las Partes en las decisiones 3/CP.17, 6/CP.18, 4/CP.19, 7/CP.20 y 7/CP.21:

a) La aprobación de 1.170 millones de dólares de los Estados Unidos para 27 proyectos y programas en 39 países y la publicación de solicitudes de propuestas de modalidades que mejoraran el acceso directo, por valor de hasta 200 millones de dólares, así como la publicación de solicitudes de propuestas relativas a microempresas y a pequeñas y medianas empresas, por valor de hasta 100 millones de dólares;

b) La acreditación, hasta la fecha, de 41 entidades, 18 de ellas con acceso directo, y la decisión de priorizar en 2016 y 2017 la acreditación de entidades nacionales de acceso directo, de entidades de las regiones de Asia y el Pacífico y Europa Oriental, de entidades del sector privado, en particular de los países en desarrollo, y de entidades que respondan a las solicitudes de propuestas publicadas por el Fondo Verde para el Clima;

c) La aprobación del plan estratégico inicial del Fondo Verde para el Clima;

d) Las decisiones de comenzar y concluir el examen del proceso de aprobaciones de propuestas iniciales y el procedimiento de aprobaciones simplificadas para determinadas actividades de pequeña escala en 2016;

e) Los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación del programa de apoyo a la preparación, con la aprobación de propuestas de preparación en 57 países por un total de 16 millones de dólares, incluida la decisión de la Junta de simplificar la plantilla y de encomendar a la secretaría del Fondo Verde para el Clima que acelerara la aprobación y el desembolso de recursos de apoyo a la preparación;

f) La aprobación de hasta 3 millones de dólares de financiación por país para la preparación de los planes nacionales de adaptación y/o de otros procesos nacionales de planificación de la adaptación mediante el programa de apoyo a la preparación;

¹ FCCC/CP/2016/8, anexo V.

² FCCC/CP/2016/7 y Add.1.

g) La puesta en marcha del servicio de preparación de proyectos del Fondo Verde para el Clima, incluidas la elaboración de las modalidades operacionales y la aprobación de una asignación inicial de 40 millones de dólares;

h) La aprobación de la política de divulgación de información, en particular la transmisión web de las deliberaciones de la Junta, que ha aumentado la transparencia del proceso de adopción de decisiones de la Junta;

i) El reconocimiento de que las modalidades del Fondo Verde para el Clima permiten el apoyo a la preparación y aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y de los elementos del Acuerdo de París relacionados con la adaptación;

j) Las respuestas a la puesta en práctica de los pagos basados en los resultados para las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, en consonancia con la decisión 9/CP.19 y de conformidad con la decisión B.08/08 de la Junta, así como el reconocimiento de que el Fondo Verde para el Clima puede apoyar la elaboración y aplicación de las estrategias nacionales de REDD-plus³ o de los planes de acción y los planes de inversión, entre otras cosas por medio del programa de apoyo a la preparación;

k) El reconocimiento de que las modalidades operacionales del Fondo Verde para el Clima permiten el apoyo al desarrollo y la transferencia de tecnología, incluidas la facilitación del acceso a tecnologías ambientalmente idóneas y la realización de actividades de investigación y desarrollo en colaboración;

l) El nombramiento del segundo Director Ejecutivo de la secretaría del Fondo Verde para el Clima y de los jefes del Mecanismo de Reparación Independiente, la Dependencia de Integridad Independiente y la Dependencia de Evaluación Independiente;

m) Las decisiones de aumentar la plantilla de la secretaría del Fondo Verde para el Clima, en particular subsanando las limitaciones de capacidad en la División de Mitigación y Adaptación y en la División de Servicio al Sector Privado, y la capacidad de gestión del riesgo de la secretaría;

n) Las decisiones de desarrollar un marco operacional sobre la complementariedad y la coherencia con otras instituciones financieras y los progresos en la relación con los órganos temáticos de la Convención, incluida la celebración de la primera reunión anual con estos órganos, y la colaboración con el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;

3. *Aguarda con interés* la labor continua y oportuna de la Junta para aplicar las mencionadas decisiones y orientaciones recibidas de la Conferencia de las Partes, incluido el plan estratégico inicial, y el aumento de las inversiones destinadas a una acción climática ambiciosa dirigida por los países;

4. *Insta* a la Junta a que concluya sin dilación su labor relacionada con la orientación de la Conferencia de las Partes sobre la financiación para los bosques conforme a lo dispuesto en la decisión 7/CP.21, párrafos 23 a 25;

³ En la decisión 1/CP.16, párrafo 70, la Conferencia de las Partes alentó a las Partes que son países en desarrollo a que contribuyeran a la labor de mitigación en el sector forestal realizando las siguientes actividades, a su discreción y con arreglo a sus capacidades respectivas y sus circunstancias nacionales: la reducción de las emisiones debidas a la deforestación; la reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal; la conservación de las reservas forestales de carbono; la gestión sostenible de los bosques; y el incremento de las reservas forestales de carbono.

5. *Insta también* a las Partes que hayan realizado promesas de contribución en el marco del proceso inicial de movilización de recursos del Fondo Verde para el Clima pero aún no las hayan confirmado mediante arreglos o acuerdos de contribución íntegramente ejecutados a que lo hagan con carácter altamente prioritario;

6. *Pide* a la Junta que facilite un aumento de la cantidad de propuestas de acceso directo en tramitación, y que informe a la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados a este respecto;

7. *Pide también* a la Junta que tenga en cuenta la decisión 1/CP.21, párrafo 64, sobre la mejora de la coordinación y el suministro de recursos para respaldar las estrategias que determinen los países mediante procedimientos eficientes y simplificados de aplicación y aprobación, y mediante un apoyo continuo a la preparación destinado a las Partes que son países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, según proceda y de conformidad con las decisiones de la Junta;

8. *Observa con preocupación* la falta de acuerdos bilaterales suscritos respecto de las prerrogativas e inmunidades para que el Fondo Verde para el Clima pueda llevar a cabo su labor;

9. *Aguarda con interés* la presentación del informe bienal sobre la cuestión mencionada en el párrafo 8 *supra*, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 7/CP.20, párrafo 20, y la decisión B.08/24 de la Junta;

10. *Pide* a la Junta que mejore el suministro de recursos abordando las medidas que están retrasando la ejecución de los proyectos que ha aprobado, incluida la concertación de los acuerdos marco de acreditación y los acuerdos de actividades financiadas que aún no se han establecido;

11. *Alienta* a la Junta a que, en aplicación de su decisión B.04/08, elabore modalidades para apoyar actividades que permitan la participación del sector privado en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a que busque oportunidades de colaboración con el sector privado, incluidos los actores locales, en lo relativo a las medidas de adaptación en los planos nacional, regional e internacional;

12. *Invita* a las autoridades nacionales designadas y las entidades de enlace nacionales a que hagan uso del programa de apoyo a la preparación, y a que colaboren con las entidades acreditadas para utilizar el servicio de preparación de proyectos, cuando proceda, a fin de elaborar propuestas de adaptación y mitigación de creciente calidad y con un potencial de repercusión cada vez mayor;

13. *Reitera su petición*⁴ a la Junta de que, tan pronto como sea posible, acuerde las disposiciones relativas al primer proceso formal de reposición del Fondo Verde para el Clima;

14. *Invita* a las Partes a que presenten anualmente a través del portal destinado a las comunicaciones⁵, a más tardar diez semanas antes de cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que hayan de tenerse en cuenta al elaborar las orientaciones destinadas al Fondo Verde para el Clima;

15. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 14 *supra* al elaborar la orientación preliminar al Fondo Verde para el Clima que someta a la consideración de la Conferencia de las Partes;

⁴ Decisión 7/CP.21, párr.10.

⁵ <http://www.unfccc.int/5900>.

16. *Pide también* al Fondo Verde para el Clima que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero, incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre las medidas que haya adoptado y los plazos que haya definido para la puesta en práctica de la orientación impartida en la presente decisión.

*Décima sesión plenaria
18 de noviembre de 2016*

Decisión 11/CP.22

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 8/CP.21,

Acogiendo con satisfacción el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y sus informes adicionales conexos, entre otras cuestiones sobre el examen técnico de las prioridades programáticas del Fondo para los Países Menos Adelantados¹,

Tomando nota del proyecto de decisión sobre la orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, elaborado por el Comité Permanente de Financiación e incluido en el informe del Comité a la Conferencia de las Partes², y de la evaluación y reseña general bienal de 2016 sobre las corrientes de financiación para el clima que efectuó el Comité Permanente de Financiación, a modo de información contextual para la prestación de la orientación,

1. *Pone de relieve* la necesidad de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial tenga en cuenta las lecciones aprendidas en los anteriores períodos de reposición y la entrada en vigor del Acuerdo de París cuando delibere sobre la estrategia para la séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial al objeto de seguir aumentando la eficacia de sus operaciones;

2. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados, e *invita* a las demás Partes que hacen contribuciones financieras voluntarias al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que velen por que se alcance un buen nivel de recursos en la séptima reposición, con el fin de ayudar al suministro de una financiación adecuada y previsible tomando en consideración el Acuerdo de París;

3. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, que en la programación de su séptima reposición prevea seguir ayudando a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, a acceder a los recursos de manera eficiente;

4. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que vele, según proceda, por que sus políticas y procedimientos para la consideración y el examen de las propuestas de financiación se apliquen como es debido y de manera eficiente;

5. *Toma nota* del déficit de recursos previsto en la sexta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio, y de la decisión adoptada por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con el tema 6 del programa de su 51ª reunión³;

6. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga esforzándose, según proceda y sea necesario, por reducir al mínimo las posibles consecuencias del déficit

¹ FCCC/CP/2016/6 y Add.1 y 2.

² FCCC/CP/2016/8, anexo VI.

³ Fondo para el Medio Ambiente Mundial, documento GEF/C.51/04.

previsto a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra* respecto del apoyo que presta a los países en desarrollo, procurando cumplir las orientaciones programáticas pertinentes de la sexta reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

7. *Acoge con satisfacción* que el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial haya decidido establecer el Fondo Fiduciario de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia⁴ y aprobar las orientaciones programáticas de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia⁵, así como velar por que en la séptima reposición se incluya el apoyo a la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia a fin de complementar el apoyo existente en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 86;

8. *También acoge con satisfacción* las promesas de contribuciones voluntarias a la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia hechas por varios países y el primer acuerdo de contribución firmado por un país, y *alienta* a aquellos que hayan prometido realizar contribuciones voluntarias a que ultimen sus respectivos acuerdos;

9. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, siga facilitando en sus informes anuales, entre otras cosas, información sobre el establecimiento y el funcionamiento de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia, incluidas su programación y sus modalidades de aplicación, sobre las contribuciones voluntarias prometidas y efectuadas⁶ y sobre la aplicación de la decisión 9/CP.18;

10. *Acoge con satisfacción* el diálogo y la coordinación constantes entre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Centro y Red de Tecnología del Clima a través del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología y los centros regionales de financiación y transferencia de tecnología, así como las medidas adoptadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a raíz de las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo de Tecnología tras la evaluación del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología;

11. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a los países receptores a que sigan estudiando con el Centro y Red de Tecnología del Clima formas de apoyar proyectos relacionados con la tecnología para el clima mediante los recursos asignados a los países en la sexta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

12. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, tome en consideración los riesgos que supone el cambio climático para todos sus programas y actividades, según proceda, teniendo presentes las lecciones aprendidas y las mejores prácticas;

13. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que prosiga sus esfuerzos por inducir a los países a alinear, según proceda, su programación relativa al Fondo para el Medio Ambiente Mundial con las prioridades definidas en sus contribuciones determinadas a nivel nacional, en su caso, durante la séptima reposición, y a que siga promoviendo las sinergias entre todas sus esferas de actividad;

⁴ Fondo para el Medio Ambiente Mundial, documento GEF/C.50/05.

⁵ Fondo para el Medio Ambiente Mundial, documento GEF/C.50/06.

⁶ Véase la decisión 1/CP.21, párr. 86.

14. *Acoge con beneplácito* las conclusiones de la “Evaluación de programas del Fondo para los Países Menos Adelantados” realizada por la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁷;

15. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención que se ocupa del funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados, siga impulsando el desarrollo de la capacidad de los países menos adelantados para la elaboración de propuestas de proyectos, centrándose en la identificación de posibles fuentes de financiación, tanto nacionales como internacionales, y en el refuerzo de la capacidad institucional nacional a largo plazo;

16. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que prosiga sus esfuerzos por someter a seguimiento y evaluación la sostenibilidad de los resultados de los proyectos del Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático y por informar al respecto;

17. *Acoge con beneplácito* la evaluación inicial del proyecto piloto de acreditación y *toma nota* de sus conclusiones⁸;

18. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, a la luz de la entrada en vigor del Acuerdo de París, siga racionalizando los procesos de aprobación de proyectos y dando un mayor respaldo, por ejemplo mediante actividades de apoyo, a las Partes que son países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, según proceda, en el contexto de los planes y estrategias nacionales sobre el clima;

19. *Acoge con beneplácito* la ejecución satisfactoria del proyecto piloto relativo a los instrumentos de financiación que no entrañan una donación y *alienta* a que este proyecto piloto se siga ampliando con vistas a aumentar el apalancamiento y la repercusión de la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

20. *Invita* a las Partes a que presenten anualmente a través del portal destinado a las comunicaciones⁹, a más tardar diez semanas antes de cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que hayan de tenerse en cuenta al elaborar las orientaciones destinadas al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

21. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 20 *supra* al elaborar la orientación preliminar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que someta a la consideración de la Conferencia de las Partes;

22. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación proporcionada en la presente decisión.

*Décima sesión plenaria
18 de noviembre de 2016*

⁷ Puede consultarse en <http://www.gefio.org/sites/default/files/ieo/council-documents/ldcf-sccf-20-me-02.pdf>.

⁸ Figuran en los documentos GEF/C.50/07 y GEF/ME/C.50/06 del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

⁹ <http://www.unfccc.int/5900>.

Decisión 12/CP.22

Sexto examen del Mecanismo Financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 3/CP.4, 2/CP.12, 6/CP.13, 2/CP.16, 8/CP.19, 9/CP.20 y 1/CP.21,

Reconociendo que el examen del Mecanismo Financiero debe orientar los procesos de reposición de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero,

1. *Decide* aprobar las directrices actualizadas para el sexto examen del Mecanismo Financiero que figuran en el anexo;

2. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que, en el informe que presente a la Conferencia de las Partes en su 23^{er} período de sesiones (noviembre de 2017), haga aportaciones especializadas al sexto examen del Mecanismo Financiero, con vistas a que la Conferencia de las Partes concluya ese examen en su 23^{er} período de sesiones;

3. *Invita* a las Partes, los observadores y otras organizaciones internacionales, entidades interesadas y organizaciones no gubernamentales que tengan relación con las actividades de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero a presentar, a más tardar el 30 de abril de 2017, sus opiniones sobre el sexto examen del Mecanismo Financiero, basándose en las directrices que figuran en el anexo, para que el Comité Permanente de Financiación las tenga en cuenta al preparar sus aportaciones especializadas al examen¹.

¹ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>. Las organizaciones observadoras y otros interesados deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

Anexo

Directrices actualizadas para el sexto examen del mecanismo financiero

A. Objetivos

1. De conformidad con el artículo 11, párrafo 4, de la Convención, los objetivos del sexto examen del Mecanismo Financiero serán los siguientes:

a) Examinar el Mecanismo Financiero y adoptar medidas apropiadas con respecto a:

i) Su conformidad con las disposiciones del artículo 11 de la Convención y con la orientación impartida por la Conferencia de las Partes (CP);

ii) La eficacia de las actividades que financia respecto de la aplicación de la Convención;

iii) Su eficacia en la aportación de recursos financieros en forma de subsidios o en condiciones favorables, también para la transferencia de tecnología, con miras a alcanzar el objetivo de la Convención conforme a la orientación impartida por la CP;

iv) Su eficacia en la provisión de recursos a las Partes que son países en desarrollo con arreglo al artículo 4, párrafo 3, de la Convención;

v) La eficacia de las modalidades de acceso para los países en desarrollo;

b) Examinar la coherencia y la complementariedad entre las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, y entre estas entidades y otras fuentes de inversión y corrientes financieras, lo cual incluirá:

i) El examen de las fuentes, los cauces y los medios de financiación pertinentes, conforme a lo indicado en el artículo 11, párrafo 5, de la Convención, que ayudarían a las Partes que son países en desarrollo a contribuir al logro del objetivo de la Convención, en particular los medios de financiación innovadores, por ejemplo para la creación de tecnologías endógenas en los países en desarrollo;

ii) El examen del papel del Mecanismo Financiero en el aumento del nivel de recursos aportados;

iii) La evaluación de los entornos favorables para catalizar tanto la inversión en tecnologías ambientalmente idóneas que mitiguen las emisiones de gases de efecto invernadero como la transferencia de esas tecnologías, y para aumentar la resiliencia al cambio climático.

B. Fuentes de información

2. El examen se basará, entre otras, en las siguientes fuentes de información:

a) La información facilitada por las Partes sobre sus experiencias en relación con el apoyo financiero proporcionado y recibido de conformidad con las decisiones de la CP;

- b) La orientación anual impartida por la CP a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero con respecto a la conformidad de sus actividades con la orientación impartida por la CP;
- c) Los informes anuales del Comité Permanente de Financiación (CPF) a la CP sobre sus actividades y la información técnica pertinente elaborada por el Comité, como las evaluaciones y reseñas generales bienales sobre las corrientes de financiación para el clima y los resultados de los foros del CPF;
- d) Los informes anuales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a la CP sobre sus actividades en calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero, incluida la información acerca del Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático, y otros documentos de información y de política pertinentes del FMAM;
- e) Los informes de la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM;
- f) Los informes anuales de la Junta del Fondo Verde para el Clima (FVC) a la CP sobre sus actividades en calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero y otros documentos de información y de política pertinentes del FVC;
- g) Los informes de la Junta del Fondo de Adaptación a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y los resultados de los exámenes del Fondo de Adaptación;
- h) Los resultados e informes de los procesos de las Naciones Unidas, las instituciones de financiación bilaterales y multilaterales pertinentes y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupen de la financiación para el clima;
- i) Los informes pertinentes sobre la financiación y la inversión procedente del sector privado para actividades relacionadas con el cambio climático;
- j) Los documentos técnicos e informes preparados por la secretaría a petición de la CP que guarden relación con las necesidades financieras de las Partes que son países en desarrollo en el marco de la Convención;
- k) La información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes en la Convención, las evaluaciones de las necesidades de tecnología y los programas nacionales de adaptación;
- l) Los informes de los talleres sobre la financiación a largo plazo celebrados durante los períodos de sesiones;
- m) Las comunicaciones bienales de las Partes que son países desarrollados sobre sus estrategias y enfoques actualizados para aumentar la financiación para el clima en el período de 2014 a 2020, incluida toda información disponible acerca de los elementos cuantitativos y cualitativos que podrían conformar una trayectoria al efecto;
- n) Los informes del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y el Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención.

C. Criterios

3. La eficacia del Mecanismo Financiero se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) La transparencia de los procesos de adopción de decisiones de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero;

- b) El grado de participación de los interesados;
- c) La medida en que el Mecanismo Financiero contribuye a la aplicación de enfoques sensibles a las cuestiones de género;
- d) La suficiencia y la previsibilidad, accesibilidad, puntualidad y tasa de desembolso de los fondos para actividades en las Partes que son países en desarrollo, incluidos los proyectos en trámite;
- e) La capacidad de respuesta, la eficiencia y el desempeño del ciclo de los procedimientos de aprobación de proyectos y programas de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero;
- f) El volumen de los recursos facilitados a las Partes que son países en desarrollo, incluidos los destinados a proyectos de inversión y asistencia técnica, y los mecanismos para asignar esos recursos a los países, así como los resultados y los efectos logrados con los recursos aportados;
- g) El volumen de recursos financieros apalancados, así como las modalidades y razones de cofinanciación y el uso de instrumentos financieros, en su caso;
- h) El grado en que los recursos aportados contribuyen al logro del objetivo de la Convención;
- i) La sostenibilidad de los programas, proyectos y operaciones financiados en las Partes que son países en desarrollo;
- j) La medida en que el Mecanismo Financiero contribuye a la implicación nacional en los programas y proyectos.

*Décima sesión plenaria
18 de noviembre de 2016*

Decisión 13/CP.22

Inicio de un proceso para determinar la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 9, párrafos 1, 3 y 5, del Acuerdo de París,

Recordando también la decisión 1/CP.21, párrafo 55,

Recordando además la decisión 3/CP.19, párrafo 10,

Habiendo iniciado el proceso para determinar la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París,

1. *Recuerda* que las Partes que son países desarrollados deberán comunicar bienalmente información indicativa, de carácter cuantitativo y cualitativo, en relación con lo dispuesto en el artículo 9, párrafos 1 y 3, del Acuerdo de París, según corresponda, con inclusión de los niveles proyectados de recursos financieros públicos que se suministrarán a las Partes que son países en desarrollo, cuando se conozcan, y que se alienta a las otras Partes que proporcionen recursos a que comuniquen bienalmente esa información de manera voluntaria¹;

2. *Pide* a la secretaría que organice una mesa redonda entre las Partes sobre este asunto coincidiendo con el 46º período de sesiones de los órganos subsidiarios (mayo de 2017);

3. *Pide también* a la secretaría que prepare un informe resumido de la mesa redonda a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 23º período de sesiones (noviembre de 2017);

4. *Conviene* en hacer avanzar la labor sobre esta cuestión en su 23º período de sesiones, con miras a formular una recomendación sobre la información que habrán de aportar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París la examine y apruebe en su primer período de sesiones;

5. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 *supra*;

6. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

*Décima sesión plenaria
18 de noviembre de 2016*

¹ Artículo 9, párr. 5, del Acuerdo de París.